



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 013 – 2024.

ACUERDO No 014

(11 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA REALIZAR LA ENAJENACION Y COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR “MIGUEL PINEDO BARROS” EN LA LOCALIDAD TRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.


EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales, en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 26 de la Ley 1617 del 2013.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese y autorícese al Alcalde Distrital del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para declarar mediante acto administrativo de utilidad pública o interés social el área de 1.452 mts2 del lote identificado con Matricula Inmobiliaria No. 080-40715 y Cédula Catastral No. 47001000100021701000, ubicado en el Barrio La Paz, propiedad del señor FRANCISCO JAVIER ACOSTA CALLE identificado con cedula de ciudadanía No. 12.539.423 de Santa Marta - Magdalena, necesario para la Construcción del Centro de Vida para el Adulto Mayor se ejecutará en el Barrio La Paz de la ciudad de Santa Marta.

PARÁGRAFO: Los actos administrativos mediante los cuales se declare de utilidad pública o interés social de los inmuebles y/o predios y/o servidumbres que sean necesarios para la Construcción del Centro de Vida para el Adulto Mayor se ejecutará en el Barrio La Paz de la ciudad de Santa Marta, deberán ser inscritos en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria en la Oficina de Instrumentos Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facúltese y autorícese al Alcalde Distrital del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para realizar la adquisición por enajenación voluntaria del área de 1.452 mts2 del predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 080-40715 y Cédula Catastral No. 47001000100021701000, ubicado en el Barrio La Paz, propiedad del señor FRANCISCO JAVIER ACOSTA CALLE identificado con cedula de ciudadanía No. 12.539.423 de Santa Marta - Magdalena, según los estudios y diseños desarrollados para este proyecto o sus posteriores modificaciones y/o adiciones, en los términos y condiciones dispuestos por la Ley.


CONCEJO
 - DISTRITAL DE -
SANTA MARTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
 SANTA MARTA
 CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 013 - 2024.

014

ACUERDO No _____

(11 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA REALIZAR LA ENAJENACION Y COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MIGUEL PINEDO BARROS" EN LA LOCALIDAD TRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO TERCERO. Facúltese y autorícese al Alcalde Distrital del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para celebrar los convenios administrativos o contratos tendientes a financiar o cofinanciar la adquisición mediante compraventa del área de 1.452 mts2 del predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 080-40715 y Cédula Catastral No. 47001000100021701000, ubicado en el Barrio La Paz, propiedad del señor FRANCISCO JAVIER ACOSTA CALLE identificado con cedula de ciudadanía No. 12.539.423 de Santa Marta - Magdalena, conforme al avalúo comercial realizado.

ARTÍCULO CUARTO. Facúltese y autorícese al Alcalde Distrital del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para que realice los traslados presupuestales, adiciones, operaciones de créditos, crédito proveedor, contra crédito, que se requieran para la compra, del área de 1.452 mts2 del predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 080-40715 y Cédula Catastral No. 47001000100021701000, ubicado en el Barrio La Paz, propiedad del señor FRANCISCO JAVIER ACOSTA CALLE identificado con cedula de ciudadanía No. 12.539.423 de Santa Marta - Magdalena.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, y deroga toda norma en contrario

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Siete (07) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


JOSE MANUEL MOZO BLANCO.
 Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 013 – 2024.

ACUERDO No. 014

(11 DIC 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA REALIZAR LA ENAJENACION Y COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MIGUEL PINEDO BARROS" EN LA LOCALIDAD TRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR.

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL. - SECRETARIA GENERAL. - Distrito de Santa Marta, a Siete (07) día del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta. -

CERTIFICA. - Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.


JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR.

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.


Revisó:
Diana Baños Barón.
Profesional Especializada.



SANCION DE ACUERDO No. 014 del 11 de diciembre de 2024

EL ACUERDO NO. 013 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA REALIZAR LA ENAJENACIÓN Y COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VIDA PARA EL ADULTO MAYOR "MIGUEL PINEDO BARROS" EN LA LOCALIDAD TRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 10 de diciembre de 2024, vistas las constancias se procede a sancionarlo y publicarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los (11) días del mes de diciembre de 2024


CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta


Revisó - RAFAEL FRANCISCO ROJAS MATOS – Director Jurídico Distrital.

Proyecto – Juan Miguel Prada Rivera- P.U. 